

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUNCION LEGISLATIVA

6.180

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio Nación-Provincia y el Acuerdo Complementario ENHOSA-Provincia firmado el 15 de febrero del corriente año, vinculados a la ejecución de obras de prestación de servicio de provisión de agua potable y tratamiento de residuos cloacales en la provincia.-

ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva elevará a la Función Legislativa para su consideración y aprobación respectiva, de corresponder, todo otro proyecto de Acuerdo o Preacuerdo que se pretenda celebrar en el marco de este Convenio.-

Los proyectos de Acuerdo o Preacuerdo que involucren a las Municipalidades de la Provincia deberán, indefectiblemente, contar con la aprobación de los Concejos Deliberantes respectivos.-

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva comunicará a la Cámara de Diputados los créditos vinculados al presente Convenio, y toda otra circunstancia de interés para la Provincia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por la FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL.-

L E Y Nº 6.180.-

FIRMADO:

JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

[FIRMADO DEL SECRETARIO LEGISLATIVO]

LA RIOJA
Función Ejecutiva - La Rioja

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñañoza